

ACTA 027/2010

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ -----.

Siendo las catorce horas con ocho minutos del día diecisiete de marzo de dos mil diez, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Profesor Ariel Avilés Marín, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera y Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

El Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva dio lectura al orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

- Handwritten initials: J-G-P*
- a) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 143/2009.
 - b) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 173/2009.
- Handwritten signature*

- c) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 08/2010.

IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaria Ejecutiva pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Presidente del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 143/2009. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, Licenciada en Derecho **Bonnie Azarcoya Marcin**, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

"VISTOS: El oficio sin número, de fecha once de los corrientes, presentado por el Ingeniero Jorge Méndez Pech, en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo, mediante el cual remite constancias relativas al cumplimiento de lo ordenado en la resolución emitida por la Secretaria Ejecutiva en el Recurso de Inconformidad con número de expediente 143/2009, en términos de la resolución de fecha veintiséis de febrero del año en curso, emitida por este Consejo General con motivo del presente procedimiento; en este sentido y con fundamento en el artículo 34 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, en el artículo 13 fracción VI del

Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en el artículo 1 de la Ley de lo Contencioso y Administrativo y de manera supletoria el artículo 47 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán, éste Consejo General da vista al C. Félix Padrón Santana de las constancias arriba descritas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga.”

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 143/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 143/2009, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso **b)** de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 173/2009. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcaya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

“VISTOS: El oficio número INAIIP/SE/DJ/523/2010, de fecha doce de marzo de dos mil diez, mediante el cual la Secretaría Ejecutiva manifiesta a éste

Handwritten mark: a stylized symbol resembling a combination of 'L', 'H', and 'G'.

Large handwritten signature or scribble on the right side of the page.

Consejo General, el incumplimiento por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Hunucmá, a la resolución que emitiera la mencionada Secretaría Ejecutiva, en fecha siete de enero del año en curso, con motivo del recurso de inconformidad número 173/2009. En tal virtud y de conformidad con la fracción II del artículo 135 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, córrase traslado a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Hunucmá del inicio del presente procedimiento, así como de los documentos que acompañó a su oficio la Secretaría Ejecutiva, para el efecto de que dentro de los tres días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, remita las constancias o pruebas correspondientes con las que acredite haber cumplido en tiempo, en su totalidad la resolución materia del presente procedimiento.”

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 173/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 173/2009, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso c) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 08/2010. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en

Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:


"VISTOS.- El oficio de fecha once de marzo del año en curso, emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mediante el cual de conformidad con el artículo 18 fracción XXXVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, da vista a este Consejo General del escrito de fecha ocho de febrero del presente año presentado por la C. Paula E. Lira de Moguel, a través del cual está se queja de la entrega extemporánea por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, de la información relativa a su solicitud marcada con número de folio 6276; asimismo, la Secretaria Ejecutiva anexo a su oficio diversas constancias relativas al Recurso de Inconformidad 200/2009, que se formara con motivo de la solicitud de información en cuestión; en este sentido y con fundamento en el artículo 136 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, éste Consejo General da vista al Titular de la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, de los documentos que acompañó a su oficio la Secretaria Ejecutiva, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga."

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 08/2010, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 08/2010, en los términos anteriormente transcritos.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, siendo las catorce horas con diecisiete minutos, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha diecisiete de marzo de dos mil diez, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.


PROFR. ARIEL AVILÉS MARÍN
CONSEJERO PRESIDENTE


C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA


LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO


LIC. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA


LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO